REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 060 2017 00779

(Origen Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá)

Como el auxiliar de la justicia no hizo ninguna manifestación respecto de la designación, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

- 1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado JOAQUIN LIBARDO BONILLA BLANCO.
- 2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada MARTHA LUCIA LÓPEZ VALLEJO a quien se le puede ubicar en la dirección electrónica abogadamarthal@yahoo.com. Envíese comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __19____ Hoy ___07-04-2022_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario